

DECRETO Nº 166

Castro, 13 de Diciembre 2021.

VISTOS:

- 1. La solicitud de patente de fecha 11/11/2021
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
- 4. El Oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 de Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
- 5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : COMERCIAL

CONTRIBUYENTE : JOHN HARLET DOBBS OLIVARES.

RUT : 21.148.603-1

ROL : 2-6720

ACTIVIDAD ECONOMICA : GUARDERIA INFANTIL.

(ACOGIDA A LA LEY M.E.F 19.749)

DOMICILIO PARTICULAR : GABRIELA MISTRAL N°447

DOMICILIO COMERCIAL : GABRIELA MISTRAL N°477

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA ALCALDE